

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XVI

PANAMA, 27 DE FEBRERO DE 1919

NÚMERO 5037

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 1, N.º 30.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento,

PEDRO A. DIAZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6.ª, N.º 28.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1.ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español la Ley 19 de 1908, sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo» para el Puerto de Panamá, a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 23 de 1919, de 6 de Febrero, por el cual se reglamenta la Ley 15 de 1918. 8343

Decreto número 26 de 1919, de 7 de Febrero, por el cual se restituye en su puesto a un antiguo Capitán de Policía. 8344

Decreto número 27 de 1919, de 10 de Febrero, por el cual se hacen dos nombramientos en la Circunscripción de San Blas. 8344

Decreto número 28 de 1919, de 11 de Febrero, por el cual se nombran Conciliares en el Distrito de Guararé. 8344

Decreto número 29 de 1919, de 11 de Febrero, por el cual se anula un Decreto del Gobernador de la Provincia de Coclé por el que se señalan los impuestos que pueda establecer los Comités Municipales del Distrito de esa Provincia. 8344

Decreto número 30 de 1919, de 11 de Febrero, por el cual se nombra Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Veraguas. 8344

SECCION SEGUNDA

Resolución número 282 de 14 de Enero de 1919, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Casatiano Martínez. 8344

Resolución número 284 de 15 de Enero de 1919, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Saturnino Arroyo. 8344

Resolución número 285 de 15 de Enero de 1919, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Whiter Bernart. 8344

Resolución número 286 de 15 de Enero de 1919, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Aniceto Espinosa. 8344

Resolución número 287 de 16 de Enero de 1919, por la cual se aprueba la Resolución número 23 de 6 de Enero del presente año, dictada por el Gobernador de la Provincia de Colón. 8345

Resolución número 288 de 17 de Enero de 1919, recibida a una solicitud del señor Andrés de Castro. 8345

Resolución número 292 de 17 de Enero de 1919, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Juan de Mata Castillo. 8345

Resolución número 300 de 17 de Enero de 1919, recibida a una solicitud del señor Juez Segundo Municipal de este Distrito. 8345

Resolución número 301 de 18 de Enero de 1919, por la cual se concede una prórroga. 8345

Resolución número 302 de 18 de Enero de 1919, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Justo Pastor Ortega. 8345

Resolución número 303 de 18 de Enero de 1919, por la cual se le concede rebaja de pena al reo José María Francisco. 8345

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 119 de 11 de Diciembre de 1918, recibida a una solicitud del señor E. S. Hummer. 8345

Resolución número 121 de 21 de Diciembre de 1918, recibida a una solicitud del señor E. S. Hummer. 8345

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE LIERREIRA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la Provincia al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Septiembre de 1918. 8345

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la Provincia al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Septiembre de 1918. 8345

Avios oficiales. 8346

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 23 DE 1919

(DE 6 DE FEBRERO)

por el cual se reglamenta la Ley 15 de 1918.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 15 de 1918, por la cual se crea una Oficina de Seguridad en Colón, impone al Poder Ejecutivo el deber de reglamentarla y de señalar con precisión las funciones de los empleados respectivos,

DECRETA:

Artículo 1.º La Oficina de Seguridad funcionará en la ciudad de Colón bajo la inspección suprema de la Oficina de Seguridad de Panamá y bajo la dirección inmediata de un empleado que llevará el título de Jefe, el cual será nombrado por la Junta de Oficiales del Cuerpo de Bomberos de Colón.

Artículo 2.º En dicha Oficina habrá un Ayudante Secretario, un Inspector Técnico y un Portero Escribiente. El Secretario será de libre nombramiento y remoción del Jefe, y el Inspector y Portero Escribiente por la Junta de Oficiales.

Artículo 3.º Estos empleados recibirán los sueldos que les señalara la Ley 15 de 1918.

Artículo 4.º El Jefe de la Oficina de Seguridad es una autoridad de Policía en todo lo relativo con siniestros o incendios y en consecuencia tendrá las siguientes atribuciones:

1.º Dictar las disposiciones reglamentarias a las cuales haya de sujetarse la introducción, venta, almacenamiento y transporte de las materias explosivas o inflamables dentro de la ciudad y sus contornos;

2.º Reglamentar el funcionamiento de los locales destinados a depósitos de automóviles, garages, alambiques, fábricas, talleres, teatros, cinematógrafos, clubs y templos, escuelas y otros edificios en donde por cualquier circunstancia haya aglomeración de personas o riesgos de incendios;

3.º Reglamentar el establecimiento de calderas de vapor, o motores eléctricos, cocinas, estufas, chimeneas e instalaciones de alumbrado eléctrico, de gas, acetalero, kerosine o sus similares;

4.º Reglamentar el establecimiento y funcionamiento de los depósitos inflamables y explosivos entre la ciudad y sus cercanías;

5.º Dictar las medidas de seguridad que sean necesarias en las nuevas construcciones de edificios en Colón y suspender las obras que no llenen las condiciones requeridas;

6.º Dictar las providencias conducentes a la seguridad contra incendios y accidentes por aglomeración de personas en espectáculos públicos o por otras causas;

7.º Instruir a prevención con los demás funcionarios de instrucción, las sumarias para averiguar las causas de los incendios y descubrir los responsables, a fin de que sean juzgados por la autoridad competente;

8.º Solicitar el apoyo del Alcalde del Distrito y el de la fuerza pública, si fuere necesario, para hacer cumplir sus órdenes y providencias;

9.º Imponer multa hasta de diez balboas o arresto hasta de cinco días a los que no cumplan sus órdenes y a los que falten el debido respeto.

Artículo 5.º El Ayudante Secretario será nombrado del seno de la Oficialidad del Cuerpo de Bomberos y tendrá las siguientes atribuciones:

1.º Autorizar con su firma los reglamentos y las resoluciones de carácter especial que dicte el Jefe de la Oficina;

2.º Actuar como Secretario de las diligencias sumarias que se instruyan por dichos Jefe;

3.º Hacer las notificaciones y citaciones como lo previene la ley;

4.º Exhibir a quien lo solicite, los expedientes y documentos que se hallen en el archivo o cursen en la oficina, si no fueren de carácter reservado;

5.º Custodiar el archivo y mantenerlo en perfecto orden;

6.º Dar informes verbales a los interesados sobre el estado de los negocios que cursen en la oficina;

7.º Formar inventarios de los libros, papeles, útiles y mobiliario de la oficina y cuidar de su conservación siendo responsables de cualquier falta que ocurra en este respecto;

8.º Servir de órgano de comunicación con los particulares y con los funcionarios públicos que son aquéllos con quienes debe comunicarse directamente el Jefe de la Oficina;

9.º Asistir a la oficina a las horas de despacho diario y en todas las demás que sea necesario para el oportuno cumplimiento de sus deberes, y

DECRETO NUMERO 26 DE 1919

(DE 7 DE FEBRERO)

Se restablece en su puesto a un antiguo Capitán de Policía.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Restablécete en el puesto de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional al señor Vicente O. Cataño.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 27 DE 1919

(DE 10 DE FEBRERO)

Por el cual se hacen dos nombramientos en la Circunscripción de San Blas.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse a los señores José H. Arroyo y Julián Molinar, Agentes coloniales de la Circunscripción de San Blas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 28 DE 1919

(DE 11 DE FEBRERO)

Por el cual se nombra un suplente en el Distrito de Guararé.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Que de la información enviada a este Despacho por el Gobernador de la Provincia de Los Santos resulta que el Consejo Municipal de Guararé ha debido de funcionar por falta de quórum debido a que tres Concejales principales, a saber: Gerardo Dominguez, Carmen Pérez y Reyes Saavedra, y cuatro suplentes: Darío Angulo, Luis Durán, Enrique Alvarado y Roldán Alvernia, se encuentran incapacitados para continuar en sus puestos, por haber aceptado empleos incompatibles con el cargo de miembro de un Concejo;

Que para la buena marcha de la administración pública se hace indispensable el funcionamiento de las respectivas Corporaciones Municipales, sin las cuales los distritos carecen de representación, y

Que aunque los puestos de Concejales son de elección popular, el Poder Ejecutivo, en casos necesarios como el presente, ha llenado las vacantes que han ocurrido en dichos puestos, a fin de que no sufran perjuicios los intereses distritales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Concejales del Distrito de Guararé, por lo que falta del período en curso, a los siguientes señores:

Principales:

Reyes Espino
Francisco A. Castillo
Gli Saavedra.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

Suplentes:

José del Carmen Bustamante
Concepción Soriano
Angel Santos Espino
Dolores Zarfavilla.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 29 DE 1919

(DE 11 DE FEBRERO)

Por el cual se aprueba un Decreto del Gobernador de la Provincia de Coclé por el que se señalan los impuestos que pueden establecer los Consejos Municipales del Distrito de esa Provincia.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Salvo en sus ordenanzas 17 y 18, apruébase en todas sus partes el Decreto número 5, de 27 de Enero del año en curso, dictado por el Gobernador de la Provincia de Coclé, por el cual se señalan los impuestos que pueden establecer los Consejos Municipales de esa Provincia.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 30 DE 1919

(DE 11 DE FEBRERO)

Por el cual se nombra Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Veraguas.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Rodolfo L. Castellón, Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 293

Por la cual se le concede rebaja de pena al reo Cayetano Martínez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 293.—Panamá, 14 de Enero de 1919.

Cayetano Martínez, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo por conducto de la Gobernación de esta Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de tres meses y veintidós días de prisión a que fué condenado en sentencia de tres de Enero actual, dictada por el señor Juez Primero Municipal de este Distrito; y como de la documentación acompañada se desprende que el reo ha cumplido con exceso las dos terceras partes de la pena impuesta, y ha sido buena su conducta observada en el establecimiento de castigo.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Cayetano

Martínez y ordenar en consecuencia su inmediata libertad.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 294

Por la cual se le concede rebaja de pena al reo Saturnino Arroyo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 294.—Panamá, Enero 16 de 1919.

Saturnino Arroyo, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo, por conducto de la Gobernación de la Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de nueve meses y once días de prisión a que fué condenado en sentencia de segunda instancia dictada por la Honorable Corte Suprema de Justicia con fecha veintinueve de Noviembre último; y como de la documentación acompañada se advierte que el reo ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y cumple las dos terceras partes de la pena impuesta el diez y ocho de los corrientes.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Saturnino Arroyo y ordenar al señor Gobernador de esta Provincia lo ponga en libertad en la fecha indicada.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 295

Por la cual se le concede rebaja de penal reo Walter Bernett.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 295.—Panamá, 16 de Enero de 1919.

Walter Bernett, jamaicano, reo del delito de estufa, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de esta Provincia, se le rebaje la tercera parte de la pena de siete meses de prisión a que fué condenado en sentencia de fecha diez y siete de Diciembre último, dictada por el señor Juez Segundo Municipal de este Distrito; y como el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo y el día veinte de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena impuesta.

SE RESUELVE:

Acceder a la solicitud de Walter Bernett y ordenar en consecuencia al señor Gobernador de la Provincia lo ponga en libertad en la fecha indicada.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 296

Por la cual se le concede rebaja de pena al reo Aniceto Espinosa.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 296.—Panamá, 16 de Enero de 1919.

Aniceto Espinosa, panameño, reo del delito de heridas, solicita del Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, se le rebaje la tercera parte de la pena de veinte meses y seis días a que fué condenado en sentencia de segunda instancia dictada el cinco de Septiembre de mil novecientos diez y siete por la Honorable Corte Suprema de Justicia; y como de la documentación acompañada se advierte que el reo se ha hecho acreedor a la gracia solicitada y ya lleva cumplidas las dos terceras partes de la pena impuesta.

SE RESUELVE:
ceder a la solicitud de Antonio...
BELISARIO PORRAS.
Secretario de Gobierno y Justicia.
R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 297
ual se aprueba la Resolucion...
lica de Panama.—Poder Ejecutivo
cional.—Secretaria de Gobierno y
cia.—Seccion Segunda.—Resolu-
cion numero 297.—Panama, Enero 15
1919.

sulta el señor Gobernador de la
cia de Colon la Resolucion nume-
ro 6 de Enero ultimo, por la cual
sele al reo del delito de abuso de
za A. C. Lynton Stanley rebaja
ercena parte de la pena de seis
de prision a que fue condenado en
cia de dos de Noviembre ultimo,
por el señor Juez Primero Muni-
cipal del Distrito de Colon, y como tal
el Distrito de Colon, y como tal
el se conforma con las constan-
ta la documentacion acompañada.

SE RESUELVE:
barla en todas sus partes.
strese, comuniquese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
secretario de Gobierno y Justicia.
R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 298
a una solicitud del señor Angel de Castro.
lica de Panama.—Poder Ejecutivo
cional.—Secretaria de Gobierno y
cia.—Seccion Segunda.—Resolu-
cion numero 298.—Panama, Enero 17
1919.

ñor Angel de Castro, del domici-
nerio de esta ciudad, solicita
cutivo en el precedente memorial,
torice para la fundacion de una
ria anonima denominada «The
merican Tobacco Co.» radicada
ciudad.

paña el peticionario copia de los
os de la misma Compania, docu-
que ha sido debidamente exami-
se ha hallado conforme.
nato, y en atencion a lo estatuido
rticulo 365 del Código de Comer-
su paragrafo 2º.

SE RESUELVE:
ar la autorizacion de la Compa-
nia denominada «The Pan-Ame-
rican Tobacco Company» radicada en
idad.
niquese, regístrese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
secretario de Gobierno y Justicia.
R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 299
ual se le concede rebaja de pena al reo
Juan de Mata Castillo.

lica de Panama.—Poder Ejecuti-
vo Nacional.—Secretaria de Go-
bno y Justicia.—Seccion Segun-
da.—Resolucion numero 299.—Pa-
na, 17 de Enero de 1919.

de Mata Castillo, reo del deli-
to de heridas, solicita del Ejec-
tivo se le rebaje la tercera parte de
la pena de tres meses de prision
que fue condenado en sentencia
de 5 de Julio ultimo, dictada por el
Juez Municipal del Distrito de
Colon, la cual fue confirmada por el
Jefe Segundo del Circuito de
Colon, y como de la documentacion
acompañada se advierte que el reo ha
observado buena conducta en esta

decimiento de castigo y ha venido
con exceso las dos terceras partes de
la pena impuesta.

SE RESUELVE:
Acceder a la solicitud de Juan de
Mata Castillo y ordenar en consecuen-
cia su inmediata libertad por telegra-
fo.

Comuniquese, regístrese y publi-
quese.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.
R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 300
recida a una solicitud del señor Juez Segundo
Municipal de este Distrito.

República de Panama.—Poder Ejecuti-
vo Nacional.—Secretaria de Go-
bno y Justicia.—Seccion Segun-
da.—Resolucion numero 300.—Pan-
ama, 17 de Enero de 1919.

En oficio número 88 de esta fecha
solicita el señor Juez Segundo Muni-
cipal de este Distrito que, teniendo
que ausentarse de esta ciudad el día
veintidós de los corrientes los seño-
res Juan Hun y Alejandrina Chung,
quienes van a celebrar matrimonio
previamente, se les exonere de la pu-
blicacion del respectivo edicto.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo
que dispone el articulo 102 del Có-
digo Civil.

SE RESUELVE:
Exonerar a los interesados de la
publicacion del referido edicto, me-
diante el pago de cinco balboas que
ingresarán al Tesoro Nacional.

Regístrese, comuniquese y publi-
quese.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.
R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 301
por la cual se concede una próroga.

República de Panama.—Poder Ejecuti-
vo Nacional.—Secretaria de Go-
bno y Justicia.—Seccion Segun-
da.—Resolucion numero 301.—Pa-
nama, 18 de Enero de 1919.

RESUELVE:
Prórroga por el término de ocho
días más la licencia que le fue conce-
dida al señor Alfonso Fabrega para
separarse del puesto de Magistrado
de la Corte Suprema de Justicia.

Regístrese, comuniquese y publi-
quese.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.
R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 302
por la cual se le concede rebaja de pena al reo
Justo Pastor Ortega.

República de Panama.—Poder Ejecuti-
vo Nacional.—Secretaria de Go-
bno y Justicia.—Seccion Segun-
da.—Resolucion numero 302.—Pa-
nama, Enero 18 de 1919.

SE RESUELVE:
Acceder a la solicitud de Justo Pas-
tor Ortega y ordenar por telegrama su
inmediata libertad.

Comuniquese, regístrese y publi-
quese.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.
R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 303
por la cual se le concede rebaja de pena al reo
José María Francisco.

República de Panama.—Poder Ejecuti-
vo Nacional.—Secretaria de Go-
bno y Justicia.—Seccion Segun-
da.—Resolucion numero 303.—Pa-
nama, Enero 18 de 1919.

José María Francisco, panameño,
reo del delito de hurto, solicita del
Ejecutivo se le rebaje la tercera par-
te de la pena de un año y ocho meses
de presidio a que fue condenado en
sentencia de veintidós de Octubre de
mil novecientos diez y siete, pronun-
ciada por el señor Juez Municipal del
Distrito de Bocas del Toro, la cual fue
confirmada por el señor Juez Segundo
de aquel Circuito, y como de los docu-
mentos acompañados se advierte que
el reo ha observado buena conducta en
el respectivo establecimiento de casti-
go y el día veinte de los corrientes
cumple las dos terceras partes de la
pena impuesta.

SE RESUELVE:
Acceder a la solicitud de José María
Francisco, y ordenar en consecuencia,
al señor Gobernador de la Provincia
lo ponga en libertad en la fecha indi-
cada.

Regístrese, comuniquese y publi-
quese.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.
R. J. ALFARO.

SECRETARIA
DE FOMENTO
RESOLUCION NUMERO 119
recida a una solicitud del señor E. S. Humber.

República de Panama.—Poder Ejecuti-
vo Nacional.—Secretaria de Fo-
mento.—Seccion de Patentes, Mar-
cas y Asuntos Varios.—Resolucion
numero 119.—Panama, 21 de Di-
ciembre de 1918.

En escrito de fecha 10 de Noviem-
bre de este año, el señor E. S. Humber,
apoderado de la sociedad «Maspero
Freses Limited», de Londres, Inglate-
rra y Cairo, Egipto, solicitó la reno-
vacion en favor de sus mandantes de
una marca de fábrica que fue regis-
trada en esta República el 9 de Di-
ciembre de 1908.

Consta del expediente respectivo,
que el 13 de Octubre de 1908, el mis-
mo señor E. S. Humber solicitó para
la citada sociedad comercial registro
de una marca de fábrica que se des-
cribe así: «Un rótulo que tiene en sus
partes superior e inferior un borde o
guarnición de estilo griego a través
del cual en la parte superior del rótulo,
casi en la mitad, hay una faja en
que aparece la palabra «FELUCCA»
debajo de la cual en un óvalo se ve un
dibujo que representa una vista epica
con dos embarcaciones (conocidas
con el nombre de faluchos) a la vela.
Debajo de ese óvalo hay una faja de
adorno que lleva el nombre «MASPE-
RO FRESSES» y debajo de éste las pa-
labras «Fabrique par Maspero Freses,
Ltd., dans leur manufacture aus-
suivida al pie del rótulo a través del
borde o guarnición inferior hay una
faja con las palabras «CAIRE EGIP-
TES». A derecha e izquierda del rótulo
hay una faja sobre la cual en el uso
de imprenta materia relacionada con
y descriptiva del artículo. El rótulo
contiene varios dibujos que sirven de

adorno. Esta marca es la misma re-
presentada en el marbete que acom-
pañó la solicitud de renovacion, y fue
registrada por el término de diez años
en virtud de la Resolucion numero 78
y el Certificado numero 154, la prime-
ra de fecha 9 de Diciembre y el se-
gundo del 21 de Diciembre de 1908.

La renovacion fue solicitada dentro
de los treinta dias inmediatamente
anteriores al vencimiento del registro
y por tanto, habiéndose pagado los de-
rechos correspondientes.

SE RESUELVE:
Renovar por el término de diez años,
a partir del día 9 de Diciembre de
1918, a favor de «Maspero Freses, Limi-
ted», de Londres, Inglaterra, y Cairo,
Egipto, el registro de la marca de fá-
bricas en referencia, con derecho a las
mismas prerrogativas otorgadas en el
registro primitivo.

Regístrese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Fomento.
PEDRO A. DIAZ.
Panamá, Diciembre 31 de 1918.

Queda hecha la anotacion corres-
pondiente en el expediente numero
131 y en el Libro de Registro de Mar-
cas de Fábrica numero 2 de 1908.

Por el Jefe de la Sección.
El Oficial Primero;
J. N. Sánchez.
RESOLUCION NUMERO 121
recida a una solicitud del señor E. S. Humber.

República de Panama.—Poder Ejecuti-
vo Nacional.—Secretaria de Fomento.—
Seccion de Patentes, Marcas y Asuntos
Varios.—Resolucion numero 121.—
Panama, Diciembre 31 de 1918.

En escrito de fecha 5 de Septiembre
de este año, el señor E. S. Humber pide
a esta Secretaría sea reservado para la
sociedad «The Calico Printer's Associa-
tion Limited», de Manchester, Inglaterra,
el derecho de inscripcion y registro en
esta República de dos marcas de fábrica
de propiedad de dicha sociedad comercial
que usaría para amparar géneros
manufacturados de algodón, en piezas,
aduciendo el señor Humber en mérito
tal gracia, que la solicitud de registro de
dichas marcas está pendiente en la Ofi-
cina de Registro de Marcas de Fábrica,
Sección de Manchester, y que una vez
obtenido tal registro, considerado como
el primitivo para los efectos legales en
esta República, hará la solicitud de re-
gistro en debida forma.

Acompaña el peticionario junto con
esta solicitud poder especial para el caso
y comprobantes de que la sociedad cita-
da tiene hecha la petición de registro en
la oficina correspondiente de Manches-
ter, de las citadas marcas, que han sido
distinguidas con los números 12323 y
123327 y que consisten: La una en la
representación de un sol con el número
77 impreso en el centro, y la otra en la
representación de una estrella de ocho
puntas con una línea casi en forma de
ocho-gono impresa inmediatamente des-
pués del vértice de cada una de las ocho
puntas referidas y el número 83 que aparece
en fondo blanco dentro de la última
estrella.

Por tanto, hallando esta Secretaría la
mencionada solicitud fundada en aten-
dibles razones,

SE RESUELVE:
Reservar a la sociedad «Calico Prin-
ter's Association Limited», de Manches-
ter, Inglaterra, sin perjuicio de terceros,
el derecho a obtener en esta República,
la inscripcion y registro de las marca-
s arriba descritas para géneros de algodón
manufacturados, una vez que cumplan
con los requisitos de ley.

Cópiase, comuniquese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Fomento.
PEDRO A. DIAZ.

